

DECRETO 1876 DE 2014

(septiembre 29)

D.O. 49.289, septiembre 29 de 2014

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia como Embajador No Residente ante la República de Kazajistán.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0338 del 19 de febrero de 2014, el doctor Jaime Girón Duarte, identificado con cédula de ciudadanía 19083480, fue comisionado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia.

Que el doctor Jaime Girón Duarte tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Moscú, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 6 de mayo de 2014.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia es concurrente

ante la República de Kazajistán y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que la República de Kazajistán mediante Nota 16-1/2952 del 26 de agosto de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Jaime Girón Duarte como Embajador no residente ante dicha República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Jaime Girón Duarte, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia, como Embajador de Colombia No Residente ante la República de Kazajistán.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.